



ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PODER EJECUTIVO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
RECIBIDO 26 OCT. 2020
NOMBRE: Rosalina
HORA: 15:00
CONTROL DE GESTIÓN DE LA OFICINA DEL SECRETARIO

DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020
EXPEDIENTE

ASUNTO:

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de octubre de 2020.

LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE.-

RECIBIDO 27 OCT 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN

En atención a su oficio No. SESNSP/282/2020, mediante el cual solicita se envíe el informe de actividades de la Comisión Permanente de Información, correspondiente al primer período 2020, en el que abarque todas las acciones realizadas del mes de enero a julio del presente.

Al respecto le comento que, durante el período en cuestión, el día 30 de junio se llevó a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020 de la Comisión Permanente de Información, en la cual se desahogaron los puntos que se mencionan a continuación:

PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Leonel Efraín Cota Montaño, invitado especial, procede a dar la bienvenida a los nuevos integrantes de la Comisión Permanente de Información.

- E Presidente de la Comisión Permanente de Información: Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador de Coahuila de Zaragoza
Vocal de la Comisión Permanente de Información: Carlos Mendoza Davis, Gobernador de Baja California Sur
Vocal de la Comisión Permanente de Información: Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Gobernador de Chiapas
Vocal de la Comisión Permanente de Información: Alfonso Durazo Montaño, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana

Por último, se propuso el nombramiento y ratificación del Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información que, a la fecha, desempeña el Doctor David Pérez Esparza, Titular del Centro Nacional de Información, el cual fue aprobado por unanimidad.

Contestar este Oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Handwritten signature or mark





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

MESA \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

❖ **SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**Acuerdo 09/XXXVIII/15. Fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a que, con la participación de expertos de la sociedad civil, desarrolle una Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario que contemple las siguientes acciones:

1. Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país. (...)
2. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice las acciones que garanticen la ejecución del presente Acuerdo.

El Centro Nacional de Información ha llevado a cabo las evaluaciones del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), logrando mayor consistencia y calidad de la información. Además, ha procurado la homologación de los nombres de los centros penitenciarios, lo que permite conformar una base de datos estable y consistente. De manera paralela, ha promovido la disminución de los porcentajes de altas y bajas pendientes en el RNIP. La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de las acciones realizadas, e instruye a continuar con el cumplimiento de este Acuerdo.

**Acuerdo 06/XXXIX/15. Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en todo el país e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar su cumplimiento.

El Centro Nacional de Información emitió en 2016 una Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1. Dicha Norma pretende unificar la operación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

A S U N T O :

En 2017, buscando la homologación del servicio de llamadas de emergencia 9-1-1, se propuso ante la Secretaría de Economía elevar dicha Norma Técnica a una Norma Oficial Mexicana. En 2019, la Secretaría de Economía publicó el "PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO 9-1-1 (NUEVE, UNO, UNO)."

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5550804&fecha=21/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5550804&fecha=21/02/2019).

La Secretaría de Economía entregó al Centro Nacional de Información las propuestas y comentarios provenientes de 16 personas físicas y morales que fueron recibidas durante la consulta pública. En la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía realizada el 26 de septiembre de 2019, se formalizó un Grupo Técnico de Trabajo para el análisis de los 347 comentarios del Proyecto de NOM 227-SCFI-2017.

El grupo de trabajo sesionó en 7 ocasiones. Actualmente, se está en espera de que el documento final sea presentado al Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía para su análisis y definición de publicación.

La Comisión Permanente de Información solicita que se continúe con el proceso de normalización ante la Secretaría de Economía para la publicación de la Norma Oficial Mexicana.

**04/XLII/17. Sistema de Información sobre Justicia, Seguridad y Prevención de Violencia contra la Mujer.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación de una plataforma que permita homologar e interconectar las bases de datos sobre violencia de género, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la participación de la Procuraduría General de la República, la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, las entidades federativas acuerdan suministrar oportunamente la información correspondiente en esta plataforma, conforme a los lineamientos que para tal efecto se desarrollen, a fin de mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en la materia.





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

### A S U N T O :

En cumplimiento de este Acuerdo 04/XLII/17, desde febrero de 2018 el CNI publica mensualmente la información sobre violencia contra las mujeres, cuyos datos provienen de dos fuentes:

- **Información de incidencia delictiva** que incluye feminicidio y víctimas mujeres de otros delitos, con base en las denuncias realizadas ante el Ministerio Público (MP) en las 32 entidades federativas.
- **Estadísticas de llamadas de emergencia al número único 9-1-1** relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas.

Una vez cumplida esta parte del Acuerdo, procede que la Secretaría de Gobernación, instancia responsable del diseño y conducción de la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, coordine los trabajos para la consolidación de una base única de información.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Información toman conocimiento sobre estos trabajos realizados por el Centro Nacional de Información, y exhortan a los actores involucrados a dar cumplimiento total al presente Acuerdo.

**16/XLII/17. Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos.** Las entidades federativas se comprometen a generar y reportar periódicamente información sobre incidentes cibernéticos con base en el formato homologado, el programa de implementación y los plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.

En 2017, la División Científica de la PF (ahora Guardia Nacional), elaboró el formato homologado sobre incidentes cibernéticos. Dicho formato recaba información proveniente de las unidades cibernéticas instaladas en las entidades federativas.

Con la finalidad de que dicha información resultara útil para las instituciones de seguridad pública, se instruyó a su publicación en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para que la información mantuviera una estructura lógica, se solicitó el desarrollo de una plataforma que permitiera su uso.





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

MESA \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

### A S U N T O :

Plataforma México de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) está desarrollando una herramienta para concentrar la información estadística. Una vez concluida, será sometida a consideración del CNI para su validación correspondiente.

Derivado de lo anterior, la Comisión Permanente instruye a continuar con los trabajos hasta el cumplimiento del Acuerdo. En específico, propone que el CNI solicite formalmente a la Unidad de Información y Vinculación Tecnológica a donde pertenece la Plataforma México, un informe del estatus de dicha herramienta.

**06/XLIII/17. Programa para la Consolidación del Servicios Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción que coordinará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) Programa de formación continua de instructores;
- b) Servicio de carrera para operadores;
- c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE);
- d) Celebración de Convenios interestatales para mejorar la atención de llamadas;
- e) Creación, en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo";
- f) Fomento de la cultura del buen uso del Número Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con énfasis en el ámbito escolar;
- g) Eliminación de otros números de emergencia, y
- h) Elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE y el incremento del número de operadores de acuerdo con la demanda de la población en el territorio nacional, conforme a los diagnósticos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El CNI ha coordinado la capacitación homologada de los operadores de los CALLE, proveyendo al personal de herramientas teórico-prácticas que les permitan desarrollar sus capacidades y empatía hacia las personas usuarias. En 2019, se realizaron visitas de evaluación de dicha capacitación en Hidalgo, Morelos, Baja California, Chihuahua, Oaxaca, Tabasco y Querétaro (donde se evaluó también al personal del CALLE municipal). En noviembre de ese año se llevó a cabo la evaluación nacional (en línea) de la capacitación





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

MESA \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

### A S U N T O :

del personal operador y de despacho. En ella participaron 3,879 personas operadoras de todas las entidades de la república.

A partir de enero de 2020 se capacitó a 1,500 operadores del servicio 9-1-1 en materia de violencia de género, en coordinación con instancias especializadas, como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Nacional de Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).

Para promocionar el servicio de emergencias 9-1-1 se inició a nivel nacional, la campaña de promoción y difusión del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 en tiempos oficiales, transporte público y escuelas.

El CNI está trabajando en fomentar la cultura del buen uso del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1. Para ello, se está diseñando un protocolo para mitigar las llamadas impropiedades.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo, e instruye a continuar con las actividades para dar cumplimiento a todos los rubros que permitan el fortalecimiento integral del 9-1-1.

**Acuerdo 05/XLIV/19. Actualización del Informe Policial Homologado (IPH).** El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH); mismo que tiene por objeto eficientar las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia. Para ello, se actualizarán los lineamientos, instrumentos y protocolos vinculados al IPH, mismos que entrarán en vigor en 60 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el plan y el programa que, para tal efecto, establezca el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En enero de 2019 se iniciaron los trabajos para la simplificación del Informe Policial Homologado. Lo anterior, debido a que los policías de las distintas instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno mostraron preocupación por la extensión y poca operatividad que dicha herramienta representaba para sus actividades como primer respondiente.





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

Se llevó a cabo un trabajo de socialización del diseño del nuevo formato del IPH, contando con la participación de diversas áreas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, de Seguridad Pública Municipal y del Sistema Penitenciario. Además, se contó con el apoyo de la Fiscalía General de la República, a través de la Subprocuraduría de Control Regional, Procesos Penales y Amparo (SCRAPPA) y la Unidad de Implementación del Sistema de Justicia Penal (UISSPA). Además, se incluyeron los comentarios de las fiscalías generales de justicia y las Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas.

Una vez que se obtuvo un proyecto, éste se puso a disposición de la ciudadanía a través de una consulta pública realizada en la página del SESNSP. En la sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública del 8 de julio de 2019 se aprobó el formato del Informe Policial Homologado (IPH) para hechos delictivos. Acto seguido, se elaboraron los lineamientos y Plataforma México desarrolló el aplicativo web para la captura de la información proveniente de los IPH. Dicha plataforma WEB se encuentra disponible en la liga:

[http://srvmpwev05.plataformamexico.gob.mx/IPH\\_CNSP-2019/Login.aspx](http://srvmpwev05.plataformamexico.gob.mx/IPH_CNSP-2019/Login.aspx)

El CNI solicitó la exención de impacto regulatorio a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los lineamientos de operación del IPH. El 22 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el Llenado, Entrega, Recepción, Registro, Resguardo y Consulta del Informe Policial Homologado", con lo cual se estableció un plazo máximo de implementación por parte de las instituciones de Seguridad Pública de 60 días hábiles, los cuales vencieron el 20 de mayo de 2020.

De esta forma, el IPH 2019 contempla dos formatos: uno para reportar las puestas a disposición por hechos posiblemente constitutivos de delito y un segundo instrumento para faltas administrativas o Justicia Cívica, en el marco del Nuevo Modelo Nacional de Policía.

La Comisión Permanente de Información, toma conocimiento de los trabajos realizados, la publicación y entrada en vigor del nuevo formato del IPH y exhorta a continuar con la actualización de los instrumentos necesarios para la óptima operación, involucrando a los principales actores federales estatales y municipales, entre ellos la Guardia Nacional, SEDENA y SEMAR, hasta el total cumplimiento del Acuerdo.





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

A S U N T O :

**09/XLV/19. Informe de los avances de la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND).** El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento de los trabajos realizados por el Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para la puesta en operación del Registro Nacional de Detenciones (RND), incluyendo la elaboración y publicación de los lineamientos para el funcionamiento operación y conservación del registro en el Diario Oficial de la Federación el pasado 22 de noviembre de 2019.

Asimismo, se conmina a las instituciones de los tres niveles de gobierno para que coadyuven con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en la operación, capacitación y entrada en vigor del RND en los plazos señalados en la Ley Nacional del Registro de Detenciones, para los delitos del fuero común el 01 de abril de 2020, y para faltas administrativas el 01 de abril de 2021.

De igual manera, y toda vez que la información de las detenciones que se realizan en el país es importante para elaborar políticas públicas y acciones de inteligencia, los miembros de este Consejo Nacional reconocen la relevancia de que tanto la Fiscalía General de la República, como las fiscalías generales de justicia de las entidades federativas, sigan compartiendo con el CNI la información necesaria para la mejora y actualización constante de dicho registro.

El 27 de mayo de 2019 se publicó la Ley Nacional del Registro de Detenciones en el Diario Oficial de la Federación. Derivado de ello, el Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP asumió las facultades para la implementación del Registro Nacional de Detenciones (RND). El 22 de noviembre de 2019 se publicaron los "Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones" en el Diario Oficial de la Federación.

En punto de las 00:00 horas del día 23 de noviembre de 2019, entró en operación el Registro Nacional de Detenciones para los delitos del fuero federal (competencia de la Fiscalía General de la República). El 1° de abril de 2020 inició operaciones para el fuero común. Desde entonces, el RND ha venido operando de forma normal, sin que hasta el momento se presenten incidencias mayores con la disponibilidad de esta plataforma.

El 30 de mayo de 2020, Plataforma México concluyó con los trabajos de interoperabilidad que venía desarrollando con la Fiscalía General de la República. Esto permitirá la ingesta y





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

extracción de la información del RND por los sistemas Justicianet y Prometeus de dicha dependencia.

El CNI desarrolló una plataforma BI que contiene el número de detenciones por día, así como la institución que realizó la detención, número de detenciones efectuadas por el primer respondiente o por la PFM. Adicionalmente, desde mayo 2020 se trabaja con Plataforma México a efecto de llevar a cabo el diseño del aplicativo RND para faltas administrativas o justicia cívica.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados para la implementación del Registro Nacional de Detenciones, e instruye a continuar con las acciones para dar cumplimiento a la Ley en la materia.

**10/XLV/19. Creación y Fortalecimiento de la Nueva Base de Datos de Presuntos Números Extorsivos.** Los integrantes de Consejo Nacional de Seguridad Pública reconocen que la extorsión telefónica sigue representando uno de los delitos prioritarios a atender por parte de las instituciones de seguridad pública federales y estatales; tanto por su alta incidencia, como por el impacto que tienen en los ciudadanos.

Por ello, además de comprometerse a consolidar una cultura de la denuncia anónima ciudadana, los integrantes de este Consejo, a través de sus instituciones, colaborarán con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), sus órganos desconcentrados y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI) en:

- 1) Promover campañas para incentivar la denuncia ciudadana de todos los delitos de extorsión que ocurren en el país;
- 2) Reportar al CNI, de manera mensual, todos los números telefónicos que los ciudadanos hayan reportado como probable origen de las extorsiones.
- 3) Coordinarse para la implementación de estrategias orientadas a la prevención de este delito, considerando las obligaciones de los concesionarios de telecomunicaciones previstas en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- 4) Seguir implementando acciones, eficientes y efectivas, a través de las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, encaminadas a inhibir las comunicaciones ilegales originadas desde todos los centros penitenciarios del país;





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

- 5) Ejecutar las estrategias de procesamiento de datos que otorgue el SESNSP a través del CNI, orientadas a la prevención, combate, mitigación y denuncia del delito de extorsión; y,
- 6) Coadyuvar con la SSPC, sus órganos desconcentrados y otras dependencias para el diseño e implementación de políticas públicas y estrategias táctico-operativas.

Para la debida implementación de este Acuerdo, el Consejo Nacional instruye al Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP que emita los lineamientos de operación de la nueva base de datos que formará parte del Sistema Nacional de Información, mismos que habrán de publicarse en el Diario Oficial de la Federación en un periodo no mayor a 45 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo. Dichos lineamientos deberán comprender, entre otros rubros: 1) los campos necesarios que incluirá esta nueva base de datos, 2) las obligaciones de las instituciones de seguridad pública, 3) los mecanismos para compartir información entre distintas instituciones del sector de seguridad, 4) un sistema de indicadores de resultados y 5) los demás que se estimen oportunos para el combate eficaz de las extorsiones que ocurren en el país.

En 2019, el Centro Nacional de Información inició un proyecto para que, a través del servicio 0-89, se captara la información proveniente de las denuncias anónimas de extorsión y fraude. Para ello, el CNI diseñó un formato que recupera la información de los presuntos números reportados por los ciudadanos en el 0-89. Esta información es entregada mensualmente por los CALLE al CNI, mismo que la integra y consolida en una Base de Datos Nacional.

En la XLV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, llevada a cabo en diciembre de 2019, fue aprobado el Acuerdo 10/XLV/19 cuyo objetivo es la integración y consolidación de la Base Nacional de Presuntos Números de Extorsión Telefónica o Fraude. En dicho Acuerdo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de su Centro Nacional de Información, la elaboración de los Lineamientos de este instrumento, así como su implementación.

Para dar formalidad a este proceso, el 15 de abril de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "lineamientos para las integración y funcionamiento de la Base Nacional de presuntos números de extorsión telefónica o fraude".





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

En paralelo, se implementó la solución tecnológica que soporta esta nueva base nacional en las 32 entidades federativas. En esta implementación, participaron diversas instituciones de seguridad y justicia, tales como C5, C4 y Fiscalías estatales.

La nueva base nacional inició operaciones de manera oficial a partir del 28 de mayo de 2020. Se ha contado con el interés y participación de las entidades federativas en la primera entrega de la nueva estructura de datos para los presuntos números de extorsión o fraude telefónico.

El rediseño y fortalecimiento de este nuevo instrumento permite la inteligencia e investigación de este fenómeno. Además, habilita la instrumentación de estrategias enfocadas en la prevención y el combate frontal de estos delitos.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en la integración de la base nacional y exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información a la celebración de convenios para la entrega de información a las instituciones involucradas en la seguridad pública y la generación de acciones de inteligencia que permitan desarrollar las acciones que den cumplimiento al Acuerdo.

❖ **ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN QUE AMERITAN SEGUIMIENTO.**

**03/III-SE/19. Estrategia para garantizar la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación.** Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en coordinación con la oficina del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, implementen la estrategia que garantice en el corto, mediano y largo plazo la operación y vigencia de la Red Nacional de Radiocomunicación con las siguientes características: (a) libre competencia en la provisión de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y transferencia de conocimiento, (b) actualización completa al protocolo IP, (c) integración confiable entre las redes de seguridad Tetra, Tetrapol y P25, así como del sistema satelital MEXSAT MORELOS III y las redes de banda ancha vigentes en el territorio nacional a través de la interoperabilidad, de al menos, voz y señalización. Todas estas medidas deberán observarse en los tres órdenes de gobierno con el objeto de ampliar las coberturas, diversificar los servicios, y aprovechar la oferta de otras tecnologías en el mercado, garantizando el aprovechamiento de la infraestructura instalada por el Estado Mexicano. Para tal efecto, se instruye realizar un levantamiento de información y





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

estudio de cobertura de todas las redes de radiocomunicación que puedan ser usadas para el apoyo de la seguridad pública.”

A partir de enero de 2019, se retomaron los trabajos para la modernización de la Red Nacional de Radiocomunicación (RNR). Para ello, se conformó un grupo multidisciplinario al que se integraron diversas instituciones y dependencias federales: SEDENA, SEMAR, GN, PEMEX, CFE, SCT, Plataforma México, Presidencia de la República y el SESNSP.

Dicho grupo llevó a cabo mesas de discusión y análisis de las tecnologías existentes en el mercado. Con el apoyo de la SCT, se llevó a cabo un levantamiento del estado que guardan los sitios de repetición en el país. Adicionalmente, se implementaron una serie de pruebas técnicas para analizar la compatibilidad y posible interoperabilidad de los equipos.

Como resultado de estos trabajos se explora la posibilidad de publicar dos documentos. El primero es un Decreto Presidencial que buscaría fusionar las redes federales. El segundo es una Circular del Secretario Ejecutivo del SNSP. Dicha Circular pretende normar criterios, orientando hacia una migración paulatina basada en un estándar abierto para la modernización de la Red.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en la estrategia de modernización de la RNR, e instruye a adoptar las medidas necesarias para la operación eficiente de la Red.

**02/SE-CPI/19. Revisión de cifras.** “Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que por conducto del Centro Nacional de Información lleve a cabo las acciones necesarias para la verificación y revisión de criterios y metodología para contar con métrica confiable y oportuna de la incidencia delictiva que proporcionan las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”

**03/SE-CPI/19. Grupo de Trabajo para la revisión de cifras.** “A fin de dar cumplimiento al Acuerdo anterior se autoriza al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer mecanismos de colaboración con instituciones tanto nacionales como internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil para la verificación y revisión de las cifras de incidencia delictiva”.

Para dar cumplimiento a los Acuerdos 02/SE-CPI/19 y 03/SE-CPI/19, el CNI está llevando a cabo la implementación del Modelo de Revisión Estadística (MORE) de la Incidencia





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

Delictiva Nacional. Éste consiste en un método de evaluación de los instrumentos de registro de las carpetas de investigación iniciadas durante 2018, así como la revisión del proceso de producción estadística de las procuradurías o fiscalías, para verificar la consistencia y calidad de la información de incidencia delictiva.

El objetivo del MORE consistió en que el CNI revisara los instrumentos de registro de las carpetas de investigación iniciadas durante 2018 y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) analizara el proceso de producción estadística de las 32 procuradurías o fiscalías de las entidades.

Actualmente, el CNI está construyendo una propuesta de lineamientos para el reporte de la incidencia delictiva del fuero común. Esta propuesta, que habrá de ser socializada con los miembros de esta Comisión, incorporará las mejores prácticas, buscará una mayor desagregación de los delitos, y estandarizará los procesos de producción de la información.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Información toman conocimiento sobre estos trabajos, e instruyen la continuidad de las tareas que permitan mejorar la calidad del registro de la estadística delictiva en el país.

**05/SE-CPI/19. Microdato de Homicidio.** “Los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública adquieren la obligación de remitir al Centro Nacional de Información (CNI) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información relativa a la comisión de los delitos de homicidio que ocurran en el país.

Dicha información desagregada permitirá conocer las circunstancias de la comisión del delito de homicidio, así como las principales causas que lo originan. Lo anterior, fomentará el diseño de políticas públicas que promuevan la disminución de dicha conducta.

Para este propósito, el CNI establecerá un formato de Microdato, así como los lineamientos y otros instrumentos complementarios para su implementación.”

Derivado de la necesidad de contar con estrategias que permitan reducir la ocurrencia de homicidios dolosos, se consideró necesario que las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionen al CNI la información de las circunstancias de la comisión de este delito.

Contestar este Oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

MESA \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

Para dar cumplimiento al Acuerdo 05/SE-CPI/19, el CNI diseñó un formato de microdato del delito de homicidio y de feminicidio. El objetivo es contar con mayor información de estos delitos y sus víctimas, para ponerla a disposición de los organismos encargados del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención y combate a la violencia.

A la fecha, el CNI cuenta con información parcial del microdato de homicidio puesto que se encuentra en una etapa de pilotaje. Una vez que se cuente con la información de todas las fiscalías, será posible consolidar una base de datos que permita la toma de decisiones orientadas a prevenir y mitigar este delito.

La Comisión Permanente toma conocimiento de estos avances y espera la integración de la base de datos para dar conclusión al Acuerdo.

**“06/SE-III/19. Diagnóstico del Registro Público Vehicular (REPUVE).** La Comisión Permanente de Información, considera oportuno instruir a la realización de un diagnóstico del Registro Público Vehicular a efecto de saber las capacidades instaladas, las acciones realizadas a fin de establecer áreas de oportunidad para la consolidación de dicho registro, que sirva para la colaboración de las tareas de seguridad pública de las autoridades involucradas en dicho fin, para lo cual el Centro Nacional de Información supervisará dichos trabajos como parte del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública”.

En 2019, el CNI fue Encargado de Despacho del Registro Público Vehicular. Como parte de este proceso, se llevó a cabo un trabajo de diagnóstico sobre la operación de dicho registro. Los hallazgos de este estudio fueron presentados a la Dirección General del Registro Público Vehicular. Dicha Dirección está utilizando los resultados de este estudio para lograr la consolidación del REPUVE, replanteando la operación de la Dirección, así como las áreas encargadas del registro en las entidades federativas.

La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados y procede a dar por cumplido el presente Acuerdo.

❖ **Asuntos generales.**

**Propuesta de Protocolo para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas improcedentes al Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.** Derivado de la cantidad de llamadas falsas y de broma que se reciben en el sistema de





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

atención de llamadas de emergencia 9-1-1, existe la necesidad de desarrollar estrategias para prevenir, mitigar y sancionar estas llamadas. Actualmente el CNI desarrolla una propuesta de protocolo orientada a que los CALLE lo implementen. Este protocolo consiste en identificar los números maliciosos, envío de SMS y llamadas de advertencia a dichos números, además de considerar la posibilidad de multas a los infractores.

**Propuesta de Mecanismo multi-fuente para el registro de la incidencia delictiva con base en el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1.** Como parte del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, se plantea que las llamadas de emergencia sirvan como complemento a otros instrumentos ya utilizados para la estimación de la incidencia delictiva (carpetas de investigación). Durante el 2020, el CNI ha trabajado en la elaboración de una propuesta encaminada a que las entidades y municipios implementen un mecanismo multi-fuente que incorpore, a través de un solo folio, los servicios que proporcionan los C4 y C5 a la población. Este mecanismo deberá nutrirse de distintas fuentes, incluyendo el IPH, el RND, y algunos otros medios de contacto con la población. Lo anterior, permitirá estimar con mayor eficacia la incidencia delictiva, reducir la cifra negra y combatir la impunidad.

**Relanzamiento del número de denuncia anónima 0-89.** Durante el segundo semestre del 2019 se llevó a cabo un diagnóstico del servicio de denuncia anónima 0-89. Como resultado, se advirtió que dicho servicio se encuentra subutilizado por parte de las entidades. En principio, no existe uniformidad en las instituciones responsables del servicio. Por tanto, no existe coordinación entre los principales intervinientes en una denuncia anónima. En este contexto, el CNI propone formalizar y estandarizar los procesos del servicio de denuncia anónima 0-89. Esto implica desarrollar un catálogo de hechos denunciados, protocolos de respuesta y esquemas de colaboración entre los módulos de 0-89 con las fiscalías estatales. Derivado de lo anterior, se propone acercarse a la población a un servicio de denuncia anónima eficiente y eficaz que permita la colaboración con las autoridades de seguridad pública. Para lo cual se considera procedente, que la Comisión Permanente de Información, proponga ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de Acuerdo:

- *"El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo un diagnóstico de la prestación actual de los servicios de denuncia anónima bajo el número 0-89. Además, instruye a que en su oportunidad, el SESNSP lleve a cabo la formalización y estandarización de los procesos del servicio de*





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
SECCION \_\_\_\_\_  
MESA \_\_\_\_\_  
NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020  
EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

**A S U N T O :**

*denuncia anónima que se integran bajo el número 0-89. Esto implica desarrollar un catálogo de hechos denunciados, protocolos de respuesta y esquemas de colaboración entre los módulos de 0-89 con las fiscalías estatales. Para ello, deberá coordinarse con las instancias responsables tales como la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Municipal; y la Fiscalía General de la República”.*

**❖ ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN.**

>> La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos encaminados al cumplimiento de los Acuerdos 09/XXXVIII/15, 06/XXXIX/15, 04/XLII/17, 06/XLIII/17 y 05/XLIV/19 y exhorta a continuar con los trabajos, asimismo en relación con el Acuerdo 16/XLII/17, toma conocimiento de las acciones desarrolladas e instruye a solicitar a la Unidad de Información y Vinculación Tecnológica de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana el estatus del desarrollo tecnológico a fin de dar cumplimiento al Acuerdo.

>> La Comisión Permanente de Información, instruye al CNI-SESNSP, a que en la siguiente sesión presente un formato que permita recabar el avance de los Acuerdos por entidad federativa, cuando esto sea posible.

>> Se toma conocimiento por parte de los miembros de la Comisión Permanente de Información de los avances en el cumplimiento de los Acuerdos 09/XLV/19 y 10/XLV/19 y aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información continúe con las acciones para su cumplimiento.

>> La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento de los Acuerdos 03/III-SE/19, 02/SE-CPI/19, 03/SE-CPI/19 y 05/SE-CPI/19 dictados por el órgano colegiado, e instruye a continuar con los trabajos y acciones necesarias para su conclusión.

>> La Comisión Permanente de Información queda enterada de la conclusión del diagnóstico sobre el REPUVE elaborado por parte del CNI-SESNSP. Con ello se dio por cumplido el Acuerdo 06/SE-III/19.

Contestar este Oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SECCION \_\_\_\_\_

MESA \_\_\_\_\_

NUMERO DE OFICIO CJ/COE/231/2020

EXPEDIENTE \_\_\_\_\_

### A S U N T O :

>> La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos elaborados por el CNI-SESNSP en materia de inteligencia policial local, según lo dispuesto por el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. En específico, da cuenta de los avances relativos a la propuesta de Mecanismo multi-fuente que servirá como complemento para el registro de la incidencia delictiva con base en el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de emergencia 9-1-1 y otras fuentes administradas por el Sistema Nacional Información.

>> La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados para el relanzamiento del Servicio de Denuncia Anónima 0-89 en el país y considera procedente proponer al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

- *“El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye a que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo un diagnóstico de la prestación actual de los servicios de denuncia anónima bajo el número 0-89. Además, instruye a que, en su oportunidad, el SESNSP lleve a cabo la formalización y estandarización de los procesos del servicio de denuncia anónima que se integran bajo el número 0-89. Esto implica desarrollar un catálogo de hechos denunciados, protocolos de respuesta y esquemas de colaboración entre los módulos de 0-89 con las fiscalías estatales. Para ello, deberá coordinarse con las instancias responsables tales como la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y de Seguridad Municipal; y la Fiscalía General de la República”.*

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**